

MEMORANDO No. 1197-DTH-GADCG-2025

De: Mgs. Cristhian Oswaldo Castillo Solano
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL GADCG

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL GADCG

FECHA: 13 de mayo de 2025

ASUNTO: En el texto

Saludos cordiales, por medio del presente pongo en su conocimiento señor alcalde el Informe Técnico N° 063-GADCG-DTH-2025, en el cual se remite la procedencia para la licencia a Ud. como máxima autoridad institucional para la visita a Jinan, China.

Atentamente,



Mgs. Cristhian Castillo S.

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL GADCG

Anexo: Informe Técnico N° 063-GADCG-DTH-2025

Cynthia
Reibich
18:46
13-05-2025
e

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. 063-GADCG-DTH-2025

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL GADCG

ASUNTO: Informe por visita del alcalde ante invitación para salir del país a Jinan, China.

1. Motivación

Emitir el presente informe por salida del país del Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del GADCG.

2. Antecedentes

- ✓ Invitación remitida para el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del GADCG remitida por Zhang Hua, Director de la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Popular Municipal de Weifang.
- ✓ Memorando No. 1037-IY-A-GADCG-2025, suscrito por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris.

3. Base Legal

Constitución De La República Del Ecuador

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

COOTAD

Art. 5.- Autonomía. - (Reformado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y

órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (...).

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

Art. 131.- Gestión de la cooperación internacional. - Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Se mantendrá un registro en el sistema nacional de cooperación internacional.

Art. 293.- Hermanamientos. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán los estatus de hermanamiento con gobiernos descentralizados de otros países del mundo, en el marco de la cooperación internacional. Las parroquias rurales, los cantones, las

provincias y las regiones fronterizas, de conformidad con su ubicación geográfica, condición de vecindad, necesidad estratégica de integración, afinidad, podrán celebrar convenios de hermanamiento a fin de viabilizar procesos de planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos.

Los gobiernos autónomos descentralizados fronterizos podrán emprender programas de cooperación e integración para fomentar el desarrollo, la prestación de servicios públicos y preservación del ambiente. Se establecerán procesos de desarrollo de los territorios de conformidad con los convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado, bajo los principios de la paz, el respeto a la soberanía e integridad territorial y el beneficio recíproco, de manera que se garantice a sus habitantes el ejercicio pleno de sus derechos.

Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno (...)

Art. 354.- Régimen aplicable. - Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

La Ordenanza De Organización Y Funcionamiento De Concejo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Guaranda.

Art. 64.- Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona.

Art. 65.- Aprobación de Acuerdos y Resoluciones. - El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados por parte del Secretario/a General de Concejo.

Art. 69.- De las Licencias. - El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, concederá licencias a sus miembros, que

acumulados no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo, acorde con lo dispuesto en el Art. 57 literal s) del COOTAD.

4. Desarrollo

La invitación remitida para el señor alcalde para que pueda visitar Shandong (China) para la Conferencia Internacional de la Amistad para la Cooperación y el Desarrollo en Jinan, evento que ofrece una oportunidad única para promover los intercambios y cooperación que servirá para fortalecer los lazos de amistad entre ciudades del mundo. También servirá para explorar el desarrollo económico local y conocer sobre temas referentes a la agricultura moderna, sobre maquinaria agrícola, la industria y el fomento de intercambio cultural, por lo que esto servirá para:

Intercambio de Conocimientos

Permite al señor alcalde en representación de la municipalidad aprender sobre nuevas tendencias, estrategias efectivas en el ámbito de la cooperación internacional y el desarrollo de nuestra comunidad.

Networking

Facilita la creación de conexiones con otros líderes políticos, expertos y organizaciones no gubernamentales, lo que puede abrir puertas a futuras colaboraciones y hermanamientos a nivel mundial.

Identificación de Oportunidades de Financiamiento

Estos encuentros y conferencias presentan oportunidades de financiamiento para proyectos dentro de Guaranda a través de fondos internacionales.

Promoción de la ciudad

La presencia del alcalde y delegación del municipio de Guaranda servirá para dar a conocer al cantón a nivel internacional, atrayendo inversiones y turismo.

Visibilidad de Problemas Locales

Servirá para que la máxima autoridad institucional de a conocer y comparta los desafíos de nuestro cantón y también así se busque soluciones.

Con lo antes descrito es importante precisar que los GADS tienen autonomía administrativa y financiera según lo establecido en la Constitución y el COOTAD que regula a los municipios. Además, que es importante mencionar que como GAD se tiene la competencia de gestionar cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias por medio de recursos o asistencia técnica, esta visita permitiría gestionar

hermanamientos con gobiernos descentralizados de otros países del mundo en procesos de planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos.

5. CONCLUSIONES:

La Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda concluye que:

Es procedente que el Concejo Municipal de la licencia a la máxima autoridad institucional y su comisión conformada por dos concejales, según las atribuciones del concejo municipal establecidas en el COOTAD y la Ordenanza para el funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Guaranda que es conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

El Concejo Municipal remita a la Dirección de Talento Humano la Resolución de autorización de salida del país del señor alcalde para los trámites legales pertinentes.

6. RECOMENDACIÓN:

La Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda recomienda que:

Se conceda la licencia al señor alcalde Dr. Inti Andres Yumbay Taris y las concejales: Lcda. Laura Marina González Vásconez y la Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga para asistir al evento en el país de China, considerando los beneficios que obtendríamos como cantón.

Guaranda, 13 de mayo del 2025.

Elaborado por:



Mgs. Cristhian Castillo Solano
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE GADCG



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

